



**XXIII ASAMBLEA GENERAL DE LA OLACEFS
LVII REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA
GENERAL**

ORDEN DEL DÍA

Punto 17

Propuesta de alteración del do Art. 27 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS.

Durante la LVI Reunión del Consejo Directivo, en Rabat, Maruecos, septiembre de 2013, el Consejo tomó conocimiento de la propuesta de reforma del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS que la Presidencia llevará a la XXIII Asamblea General. Esa alteración sencilla busca permitir que caso la Presidencia de la OLACEFS corresponda a un órgano colegiado, sea su máxima autoridad quien designe al miembro del colegiado que ejercerá el cargo de presidente de la organización (Acuerdo 1041/7/2013).

En ese sentido, a seguir se presentan la redacción actual y la propuesta de nueva redacción del artículo 27 del Reglamento de la Carta Constitutiva de la OLACEFS, para aprobación del Consejo y, posteriormente, de la XXIII Asamblea General:

- *Redacción actual: Cuando el titular fuere un órgano colegiado, el Presidente del mismo será quien ejerza la presidencia de la OLACEFS.*
- *Nueva redacción: Cuando el titular fuere de un órgano colegiado, su Presidente designará la autoridad que ejerza la Presidencia de la OLACEFS, o él mismo la ejercerá.*

* * *